

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/4388/2016.

Toluca, México a 08 de julio del 2016.

CIUDADANA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA

PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 11 de febrero del año en curso, mediante el cual la empresa denominada _____ a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, derivado del cambio de placas de un vehículo y por ampliación del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 19 de diciembre de 2014, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-175-14, mediante oficio No. DFMARNAT/6007/2014, a nombre de la empresa GARCÍA para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 11 de febrero de 2016, la empresa denominada _____ a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0367/02/16.
3. Que con fecha 26 de febrero de 2016, esta Secretaría emitió el oficio No. DFMARNAT/1078/2016, solicitando información y documentación complementaria a la empresa denominada _____.
4. Que el 17 de junio de 2016, fue notificado legalmente el oficio No. DFMARNAT/1078/2016, del 26 de febrero de 2016.
5. Que el periodo para presentar la información y documentación complementaria transcurrió del 20 de junio al 24 de junio de 2016.
6. Que el 24 de junio de 2016, la empresa denominada _____ a través de su Representante Legal, ingreso en esta Delegación Federal, la información y documentación complementaria, requerida mediante oficio No. DFMARNAT/1078/2016, del 26 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida.



- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada [redacted] a través de su Representante Legal, ingresó la siguiente documentación:
- Pago de derechos por actualización por un monto de \$1,909.00 (MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requerido,

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-175-14, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2014	47AB5G	1FUJA6AV95LN92883	TRACTOR	2005	17 Ton.
002/2016	23AB2G	3C7WDAHT1CG148602	REDILAS	2012	5 Ton.

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetona UN1090, Benceno UN1114; Adhesivos que contengan Líquidos Inflamables UN1133; Gasóleo o Combustible para Motores Diésel o Aceite Mineral para Caldeo Ligero UN1202; Combustible para Motores o Gasolina UN1203; Tinta de Imprenta Inflamable o Materiales Relacionados con la Tinta de Imprenta (Incluido Diluyente de Tinta de Imprenta o Producto Reductor) Inflamable UN1210; Pintura (Incluye Pintura Laca Esmalte Colorante Goma Laca Barniz Betun Encaústico Apresto Líquido y Base Líquida para Lacas) o productos para pintura (Incluye compuestos Disolventes o Reductores de Pintura) UN1263; Destilados de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo N.E.P. o Productos de Petróleo UN1268; Azufre UN1350; Carbón Activado UN1362; Desechos de Lana Húmedos UN1387; Arsénico UN1558; Ácido Crómico en Solución UN1755; Líquido Corrosivo N.E.P. UN1760; Cloruro Ferroso, Solución de UN1760; Ácido Clorhídrico UN1789; Ácido Sulfúrico con más de 51% de Ácido UN1830; Trapos Grasientos UN1856; Desechos Textiles Húmedos UN1857; Lodos Ácidos UN1906; Ácido en Lodo UN1906; Aerosoles UN1950; Alcoholes Tóxicos Inflamables, N.E.P. 3 UN1986; Líquido Inflamable Tóxico N.E.P.I. UN1992; Líquido Inflamable Tóxico N.E.P.II. UN1992; Azufre Fundido UN2448; ; Isocianatos Inflamables N.E.P. o Isocianatos en Solución Inflamables Tóxicos N.E.P. UN2478; Asbesto Blanco (Crisotilo Actinolita Antofilita Tremolita) UN2590; Ácido Acético en Solución UN2790; Mercurio UN2809; Sólido Corrosivo Tóxico N.E.P. UN2923; Líquido Tóxico Corrosivo Orgánico N.E.P. UN2927; Líquido tóxico Inflamable Orgánico N.E.P. UN2929; Sólido tóxico Inflamable Orgánico N.E.P. UN2930; Sustancia Sólida Potencialmente Peligrosa para el Medio Ambiente N.E.P. UN3077; Isocianatos Tóxicos Inflamables N.E.P. o Isocianatos en solución tóxicos Inflamables N.E.P. UN3080; Sustancia Líquida Potencialmente Peligrosa para el Medio ambiente N.E.P. UN3082; Baterías de Litio UN3090; Acumulador de Potencia para Vehículo o acumulador de Potencia para Equipo (Acumulador Húmedo) UN3171; Medicamento Líquido Inflamable Tóxico N.E.P. UN3248; Medicamento Sólidos Tóxico N.E.P. UN3249; Desechos Clínicos N.E.P. o Desechos (BIO) Médicos N.E.P. o Desechos Médicos Regulados N.E.P. UN3291; Hidrocarburos Líquidos N.E.P.I UN3295; para 02 (dos) unidades, con una capacidad de carga por viaje de 22 (veintidós) toneladas.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/4388/2016.

CONDICIONANTES

Condicionante 02.- La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

Condicionante 3 fracción VII.- La empresa denominada _____ deberá realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

SEGUNDO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 15-I-175-14, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

TERCERO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-175-14, así como de sus actualizaciones y resoluciones emitidos por esta Secretaría, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

CUARTO.- Deberá cumplir los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-175-2014, emitida por esta Delegación Federal, mediante el oficio No. DFMARNAT/6007/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, así como sus modificaciones.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la representante legal la empresa denominada _____. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

SEXTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VÍCTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DECLARADO
11 JUL 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

No. de Bitácora: 15/HS-0367/02/16.

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-
Toluca, México
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio

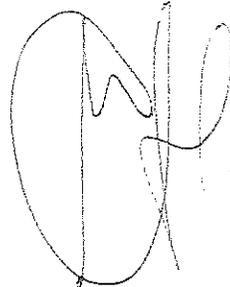
VMCA* JEMM* JJBB

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Pág. 3 de 3



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área: Máximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MQH', written in a cursive style.